



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

En el año 1983, el Señor Juan Carlos MARTIN, con domicilio en Avenida San Martín N° 420 de la Ciudad de CATRIEL, efectuó en favor de la Cooperadora General Manuel Belgrano, dependiente de la Escuela Especial N° 10 de la Ciudad de CATRIEL, la DONACION de 4 (Cuatro) lotes urbanos.

Ese acto fue testimoniado en acuerdo al Contrato de DONACION suscripto entre la persona del señor Juan Carlos MARTIN y la Cooperadora Escolar, según consta en el CONTRATO DE DONACION DE INMUEBLES GRATUITO E IRREVOCABLE suscripto ante el señor Juez de Paz de la Ciudad de CATRIEL, con fecha 1° de Junio de 1983.

Los cuatro lotes donados, fueron acompañados por sus Escrituras Públicas correspondientes, de las que surgen que se encuentran inscriptas en el Registro de la Propiedad a nombre del DONANTE, en Tomo 476 FOLIO 60 FINCA 99.197 el primero y correlativamente hasta el último al TOMO 476, F° 45 - N° FINCA 99.200, TOMO 476 F° 40 N° FINCA 99.215 Y TOMO 476 F° 29 - FINCA 99.216, respectivamente.

Los fueron recepcionados con deudas por servicios retributivos con la Municipalidad de Catriel y de Impuesto Inmobiliario con la Dirección General de Rentas de la provincia de Río Negro, correspondientes a los años 1981, 1982 y fracción del año 1983; no existiendo sobre los mismos ningún otro gravamen, prenda o hipoteca.

Esta DONACION no fue oportunamente tramitada a niveles superiores por la Dirección de la Escuela de la época, no conformando parte de ningún INVENTARIO institucional de la Escuela Especial N° 10, ni constando como activo en los registros del entonces Consejo Provincial de Educación, ni del actual Ministerio de Educación.

Las posteriores Administraciones de la Cooperadora General Manuel Belgrano, por desconocimiento no advirtieron que pesaba sobre ellas la responsabilidad de cancelar las obligaciones de tasas e impuestos de los terrenos de su propiedad.

A este tiempo los terrenos tienen saldos pendientes de pago con la Municipalidad de CATRIEL de pesos 1.285 y de Pesos 3.325 aproximadamente con la Dirección General de Rentas.

Estos lotes constituyen un importante activo patrimonial para el Establecimiento Escolar y su Comunidad Educativa.

Entrañan a su vez un acto de invalorable generosidad y elevado compromiso social, que enaltecen en este



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

caso la condición humana y ciudadana del Señor Juan Carlos MARTIN.

La regularización de deudas en el ámbito Municipal y Provincial permitiría restablecer los elevados fines que fueron el objeto que motivara al Señor Martín en el año 1983, a ceder parte de sus bienes personales en beneficio de la educación de niños y personas con discapacidad de la ciudad de Catriel.

Por ello:

AUTOR: Ricardo Esquivel.

FIRMANTES: Edgardo Corvalán, Osbaldo Giménez y César Alfredo Barbeito.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Río Negro, pueda disponer de las medidas pertinentes, tendientes a regularizar las deudas impositivas de orden provincial y de tasas retributivas correspondientes al ámbito de la Municipalidad de Catriel, que registran las parcelas n° Dos - Cinco - Veinte y Veintiuno de la Manzana Cientoveinticinco, todos pertenecientes a la Sección XXV - Fracción "A", parte del Lote Cuarenta y Uno y Parte a su vez del Lote Pastoril "Siete", que fueran donadas con fecha 17 de Junio de 1983, a la Cooperadora General Manuel Belgrano, dependiente de la Escuela Especial n° 10 de la ciudad de Catriel, por el señor Juan Carlos Martín, documentado con L.E. n° 3.870.538 y quien tiene su residencia habitual en la calle Avenida San Martín n° 420 de la ciudad de Catriel.

Artículo 2°.- Que una vez cumplido con lo solicitado en el Artículo 1° de la presente, se proceda a comunicar al señor Juan Carlos Martín quién reside en calle Avenida San Martín n° 420 de la ciudad de Catriel, para su conocimiento.

Artículo 3°.- De forma.